

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Boleta de permiso para edificar

Fecha 7 de Mayo de 1958.

Vence 7 de Noviembre de 1959. (Si no se diera comienzo a las obras).

Dación de línea N°.

Vistos los informes recaídos en el expediente N° 043 relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra anexados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N° 4563 y las reglas de arte de la edificación, concedese permiso a Don JUAN ROBERTO MORENO para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 5,50 mts. de altura, de Clase N° 1162.

A. Pinto N° 1162.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario JUAN R. Moreno domicilio A. Pinto N° 1162.

Arquitecto GREGORIO MIRANDA domicilio O'Higgins N° 113

matrícula N° 600 patente N° 14-7

Constructor domicilio

matrícula N° patente N°

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad

Dimensiones del terreno mts.² superficie edificada 54 mts.²

Planes y Documentos Autorizados.

1.º Plano de situación Dos copias

2.º Línea de superficie de separación del edificio

3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente

4.º " de agua potable en su oportunidad

5.º Planos de plantas de los diferentes pisos Dos copias

6.º " de fachadas Dos copias

7.º Secciones verticales Dos copias

8.º Planos de detalles Dos copias

9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica

10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente

11.º Especificaciones técnicas y Presupuestos Dos copias

12.º Cálculos de resistencia

13.º PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS 00/100

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

Resalto de derechos por ser Obrero Municipal.

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N° para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta deberá devolverse a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. — Artículos N.os 420 - 425.

Rmv. *

Benito del Castillo A.
Dirección de Obras Municipales